

ORDENANZA N° 4075

Corrientes, 02 de Diciembre de 2004

VISTO:

La necesidad de tomar medidas definitivas con los vehículos en desuso de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que, estos vehículos forman parte del patrimonio de la Municipalidad.

Que, actualmente se encuentran depositados en terrenos de propiedad del Ejército Argentino en el Ex Regimiento N° 9 de nuestra ciudad.

Que, la cantidad de vehículos consiste en 53 (cincuenta y tres) Automóvil Ford Fiesta 98, 3 (tres) furgonetas Ford Courier 98, 1(un) camioneta Ford F- 100/86, 2 máquinas viales Jhon Deere.

Que, estas unidades se encuentran en un estado de irreparabilidad por parte del Municipio por el costo que significaría su puesta al servicio de la comunidad.

Que, es necesario contar con la norma legal correspondiente, a fin de poder enajenarlos y/o canjearlos por unidades 0 km (cero kilómetro).

Que, el logro de esta operación posibilitará el mejoramiento de algunos servicios para la comunidad como ser en el área de Obras Públicas, de Tránsito y Seguridad Vial.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 25°, inciso 23° y 25° establece claramente la facultad del Honorable Concejo Deliberante de autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar bienes y dictar normas sobre la administración de bienes del patrimonio municipal.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a rematar y/o canjear por unidades nuevas, los bienes muebles (autos, motos, camionetas y máquinas viales) del patrimonio municipal que se encuentran en desuso y sin posibilidades presupuestarias de reparación.

ART.-2°: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: Elevese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**Ing. AURELIO DIAZ
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

Arq. JUAN CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 4075 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02/12/04.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1667 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL 17/12/04.

POR TANTO: CUMPLASE.